



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 056

28 de noviembre de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REANUDA EL CONCURSO DE MERITOS PARA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL PERIODO 2024 – 2028 Y LA EJECUCION DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDO MEDIANTE LA RESOLUCION 043 DEL 2023”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 del 2015, el artículo 52 del Reglamento interno, Acuerdo 005 de 2021 y la proposición 032 de 2023 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 043 del 11 de agosto de 2023, POR MEDIO DEL CUAL, SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2024-2028, se convocó y estableció el reglamento para la realización del concurso publico de méritos para la elección del Personero Municipal para el periodo 2024 – 2028.
2. Que el 22 de septiembre del 2023, se presentó acción de tutela con radicado 20001- 33-33-002-2023-00457-00 la cual correspondió al Juzgado Segundo Administrativo Oral de Valledupar, impetrada por el señor Belisario Jiménez en contra del proceso de selección del personero municipal y del contrato suscrito con la universidad del Magdalena, operador del concurso de méritos.
3. Que mediante sentencia del 4 de octubre de 2023, el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Valledupar, resolvió la acción de tutela de la siguiente manera:

PRIMERO: TUTELAR los derechos al debido proceso y acceso al empleo público del ciudadano BELISARIO JIMENEZ LUQUEZ.

SEGUNDO: ORDENAR al CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, proceda a rehacer el proceso contractual con el objeto de seleccionar una institución educativa que brinde ACOMPAÑAMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2028, con estricta observancia del debido proceso y los principios de transparencia, imparcialidad, publicidad y selección objetiva que deben regir las actuaciones administrativas.

TERCERO: PREVENIR al CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR para que en desarrollo del proceso contractual de selección de una institución educativa que brinde



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

acompañamiento para el concurso público de méritos para la elección del personero municipal de Valledupar para el periodo constitucional

2024-2028, se abstenga de incurrir en maniobras dilatorias o injustificadas para retardar el cumplimiento de la presente orden judicial.

CUARTO: ORDENAR a la PROCURADURIA REGIONAL DEL CESAR, como suprema representante del Ministerio Publico en esta municipalidad su intervención y seguimiento ante el CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR en el concurso de méritos para la elección del Personero municipal de Valledupar para el periodo constitucional 2024-2028 desde su inicio hasta su culminación con la efectiva elección del personero municipal.

QUINTO: NOTIFÍQUESE a las partes de esta providencia por el medio más expedito y eficaz.

SEXTO: De no ser impugnada la presente sentencia, envíese la misma a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

4. Que el 6 de octubre de 2023, el Concejo Municipal de Valledupar presentó una solicitud de aclaración de la sentencia de tutela con radicado 20001-33-33-002-2023-00457-00 interpuesta por el señor BELISARIO JIMENEZ, con los siguientes interrogantes:

1. ¿Qué implica rehacer el proceso contractual con el objeto de seleccionar una institución educativa? ¿Implica declarar el incumplimiento, la terminación anticipada o la caducidad del contrato celebrado entre la accionada y la universidad del Magdalena?

2. ¿Desde qué etapa o momento debe rehacerse el proceso contractual?

¿Debe iniciarse un nuevo proceso de selección de contratista? 3.

¿Eventualmente cómo se seleccionaría otro operador del concurso si existe un contrato vigente con la Universidad del Magdalena? ¿Deberá declararse la terminación del contrato celebrado con la Universidad del Magdalena y, posteriormente, seleccionar un nuevo contratista?

4. ¿Pueden coexistir dos contratos con dos operadores distintos para realizar un mismo concurso de méritos para escoger al personero?

5. ¿Si eventualmente se contrata un nuevo operador del concurso como quedaría el contrato que se celebró con la Universidad del Magdalena? ¿Qué efectos jurídicos y económicos se estarían generando?

Que mediante auto de fecha 17 de octubre de 2023, el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Valledupar, resolvió la solicitud de aclaración en los siguientes términos:



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

PRIMERO: NEGAR la solicitud de aclaración formulada por el Concejo Municipal de Valledupar y la Universidad del Magdalena, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDASE la impugnación presentada por la Universidad del Magdalena y el señor Jean Carlos López Rolón en contra del fallo de tutela de fecha 04 de octubre del 2023.

TERCERO: En consecuencia, Remítase el expediente ante el Honorable Tribunal Administrativo del Cesar, a fin de que se surta el trámite correspondiente.

6. Que mediante Sentencia de segunda instancia del 27 de noviembre de 2023 proferida por el Tribunal Administrativo del Cesar decidió la impugnación interpuesta contra el fallo de primera instancia del 4 de octubre de 2023, de la siguiente manera:

PRIMERO: REVOCAR el fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Valledupar, de fecha 4 de octubre de 2023. En su lugar se dispone, DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de amparo deprecada por BELISARIO JIMÉNEZ LUQUEZ, contra el CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PROCURADURÍA REGIONAL DEL CESAR, UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA y la LISTA DEFINITIVA DE LOS ADMITIDOS; en atención a las razones expuestas en las consideraciones de este proveído.

SEGUNDO: Dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta Providencia, remítase el expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión.

Cópiese, notifíquese a las partes o intervinientes por el medio más expedito y eficaz, personalmente, vía fax o por telegrama, y envíese copia de esta decisión al juzgado de origen. Cúmplase.

7. Que en atención a la decisión adoptada por el Honorable Tribunal Administrativo del Cesar no existen las razones que originaron la suspensión del concurso de méritos y por ende debe continuarse con el desarrollo de las etapas que se encuentran pendientes dentro del cronograma del proceso concursal, de esta forma, se hace necesario el reinicio del concurso de méritos para la elección del Personero Municipal de Valledupar para el periodo 2024 -2028 y en consecuencia se requiere modificar el cronograma adoptado para el desarrollo del proceso.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reanudar el concurso de méritos para la elección del Personero Municipal vigencia 2024 – 2028, convocado mediante la Resolución No. 043 del 11 de agosto de 2023, a partir del día de publicación de la presente Resolución.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el parágrafo 3 del artículo 5 de la Resolución 043 del 11 de agosto de 2023, cuyo texto, para todos los efectos, será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	LUGAR
1. Invitación a participar en el Concurso Público y abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero(a) Municipal de Valledupar.	17/08/2023		-Página Web del Concejo Municipal: https://concejodevalledupar.gov.co/
2. Aviso de convocatoria y divulgación del reglamento del concurso.	17/08/2023	27/08/2023	-Página Web del Concejo Municipal: https://concejodevalledupar.gov.co/
3. Inscripciones de aspirantes al cargo de Personero Municipal de Valledupar.	28/08/2023	01/09/2023	Inscripción virtual en el Email del Concejo Municipal: concejodevalledupar@gmail.com Horario de atención virtual: Desde las 08:00 hasta las 17:59 En un sólo archivo en formato PDF con inserto de la firma y Huella digital en el formulario de inscripción (obligatorio).
4. Publicación de listado de admitidos y no admitidos.	8/09/2023		-Página Web del Concejo Municipal: https://concejodevalledupar.gov.co/
5. Reclamaciones a la lista de admitidos y no admitidos	Desde las 08:00 del 11/09/2023 hasta las 17:59 horas del 12/09/2023		Vía Correo electrónico al E-mail del Concejo Municipal: convocatoriasvex@unimagdalena.edu.co
6. Respuesta a reclamaciones de la lista de admitidos y no admitidos	15/09/2023		Al correo electrónico aportado por el aspirante en su hoja de vida.
			-Página Web del Concejo



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	LUGAR
7. Publicación de listado definitivo de admitidos y no admitidos	15/09/2023		Municipal: https://concejodevalledupar.gov.co/
8. Citación para práctica de pruebas: 1. Conocimientos. 2. Competencias laborales.	15/09/2023		-Página Web del Concejo Municipal: https://concejodevalledupar.gov.co/
9. Presentación de la prueba de conocimientos y competencias laborales.	22/09/2023		La realización de las pruebas será de manera presencial en el lugar y el horario que se indique en la citación
10. Publicación de los resultados de la prueba de conocimientos y de la Prueba de Competencias.	27/09/2023		-Página Web del Concejo Municipal: https://concejodevalledupar.gov.co/
11. Reclamaciones a los resultados de las pruebas.	Desde las 08:00 del 28/09/2023 hasta las 17:59 horas del 29/09/2023		Vía Correo electrónico al E-mail: convocatoriasvex@unimagdalena.edu.co
12. Respuesta a las Reclamaciones de los resultados de la prueba de Conocimientos.	11/10/2023		Al correo electrónico del aspirante aportado en su hoja de vida.
13. Publicación de los resultados definitivos de las pruebas de conocimientos y de competencias Laborales.	11/10/2023		-Página Web del Concejo Municipal: https://concejodevalledupar.gov.co/
14. Publicación de resultados de valoración de Hoja de Vida.	12/10/2023		-Página Web del Concejo Municipal: https://concejodevalledupar.gov.co/



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	LUGAR
15. Reclamaciones a resultados de valoración de Hoja de Vida.		Desde las 08:00 del 13/10/2023 hasta las 17:59 horas del 17/10/2023	Vía Correo electrónico al E-mail: convocatoriasvex@unimagdalena.edu.co
16. Publicación de la Resolución No 056 del 28 de noviembre 2023 por medio del cual se reanuda el concurso de méritos	29/11/2023		-Página Web del Concejo Municipal: https://concejodevalledupar.gov.co/
17. Respuesta a reclamaciones resultados de valoración de Hoja de Vida.	30/11/2023		Al correo electrónico del reclamante
18. Publicación de resultados definitivos de la valoración de Hoja de Vida.	30/11/2023		-Página Web del Concejo Municipal: https://concejodevalledupar.gov.co/
19. Publicación de resultados parciales de los aspirantes que se mantienen en el proceso y pasan a la entrevista.	1/12/2023		Página Web del Concejo Municipal: https://concejodevalledupar.gov.co/
20. Citación a entrevista	02/01/2024		-Página Web del Concejo Municipal: https://concejodevalledupar.gov.co/
21. Realización entrevista por el Concejo Municipal.	04/01/2024		La realización de la prueba será de manera presencial en el recinto del Concejo Municipal de Valledupar, en el horario que indique la citación.
22. Publicación de Resultados de Entrevista	04/01/2024		-Página Web del Concejo Municipal: https://concejodevalledupar.gov.co/



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	LUGAR
23. Reclamaciones de Entrevistas		Desde las 08:00 del 05/01/2024	Vía Correo electrónico al Correo institucional: concejodevalledupar@gmail.com
24. Respuesta a reclamaciones de Entrevistas		06/01/2024	Al correo electrónico del aportado por el aspirante en su hoja de vida.
25. Publicación de Resultados definitivos de Entrevistas		06/01/2024	-Página Web del Concejo Municipal: https://concejodevalledupar.gov.co/
26. Publicación Lista de Elegibles		08/01/2024	-Página Web del Concejo Municipal: https://concejodevalledupar.gov.co/
27. Elección y posesión del Personero(a) Municipal.		9/01/2024 Hora: 9:00 am	Instalaciones del Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedida en Valledupar a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSERTH JOSE GOMEZ CONTRERAS
Presidente.


WILBER ANTONIO HINOJOSA BORREGO
Primer Vicepresidente.


PEDRO MANUEL LOPERENA
Segundo Vicepresidente.